

Los hechos que se le imputan suponen una infracción a los arts. ART 15.7 R(CE) 3821-85; ART.140.24 LOTT, de la que es autor/a «Ludamar Alimentación S. L.» y constituyen falta muy grave por lo que, por aplicación de lo que dispone el art. 143 LOTT y 201 ROTT, considera el informante que procede y

Propone a V.I. dicte resolución por la que se imponga a la expedientada la sanción de 2.001 euros.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, pueda formular las alegaciones que considere convenientes para su defensa, así como aportar los documentos que estime oportunos.

Art. 8 R.D. 1398/1993 de 4 de agosto: En caso de reconocimiento de su responsabilidad podrá efectuar el pago utilizando la "Carta de Pago" facilitada por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones siguiendo las instrucciones contenidas en la misma, en cuyo caso, se dará por finalizado el procedimiento sancionador, dictándose la correspondiente resolución reconociendo el abono realizado.

Santander, 12 de diciembre de 2005.—El instructor, Juan Martínez López-Dóriga.

ABREVIATURAS:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M.- Orden Ministerial.

O.O.M.- Ordenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común (L30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

05/15957

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza

Notificación de resolución de expediente de denuncia, número PQ 33/05.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Resolución correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: PQ 33/05. Nombre y Apellidos: Guillermo Gamarra Alonso. Domicilio: c/ 3 de noviembre, 1-1ª de Santander. D.N.I.: 12.314.096-B. Denunciante: Policía Local de Piélagos (Cantabria). Motivo del expediente: estacionar, el día 2 de agosto de 2005, en zona prohibida, el vehículo S-2470, (art. 4.10 del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de las Dunas de Liencres), en el ámbito territorial del Parque Natural de las Dunas de Liencres, declarado mediante decreto 101/1986, de 9 de diciembre. Los hechos descritos constituyen una infracción al artículo 38.2, de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, tipificada como grave en el artículo 39 de la citada Ley, aunque en aplicación del citado artículo y atendiendo a las condiciones en que se ha producido, en relación a la malicia, participación y beneficio obtenido, se ha de considerar como leve. Importe de la multa: 60,10 euros.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de un mes durante el cual el interesado podrá interponer recurso de alzada ante el consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Transcurrido el plazo anteriormente citado sin interponer recurso, deberá hacer efectiva la sanción en el Servicio de Conservación de la Naturaleza, calle Rodríguez, 5, Santander, o mediante giro postal a nombre

del mismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que adquiriera firmeza la resolución, procediéndose, en caso contrario, a su cobro por la vía de apremio.

Santander, 25 de noviembre de 2005.—La directora general de Montes y Conservación de la Naturaleza, Mª Eugenia Calvo Rodríguez.

05/16532

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/01

Notificación de alta y baja de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social.

Por esta Administración se ha procedido a dictar resolución tramitando el alta y la baja de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social de doña Purificación Luarca Martínez, con NAF 390037610893, con último domicilio conocido en barrio Bellavista, 113 de Santander, para la empresa «Limanda, S. L.», con ccc 39101818934, con último domicilio conocido en polígono de Raos, 20 bajo de Santander, por el período 30 de enero de 2004 al 16 de julio de 2004, según sentencia 267/04 (autos demanda 191/04) de fecha 6 de mayo de 2004 del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander, habiéndose intentado la notificación al trabajador y a la empresa sin efecto.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que sirva de notificación al interesado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 12 de diciembre de 2005.—La directora de la Administración, Carmen Revuelta Castanedo.

05/15994

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/01

Notificación de alta y baja de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social.

Por esta Administración se ha procedido a dictar resolución tramitando el alta y la baja de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social de don Ramón Perona Mata, con NAF 390052481094, con último domicilio conocido en calle Sainz y Trevilla, 3-1º derecha de Astillero, para la empresa «Hernán Cortés 1.500, S. L.», con ccc 39103647180, con último domicilio conocido en barrio La Iglesia, Urbanización El Tejo de Cubas, por el período 20 de mayo de 2004 a 22 de marzo de 2005, según sentencia 426/04 (autos demanda 480/04) del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander, habiéndose intentado la notificación al trabajador y a la empresa sin efecto.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que sirva de notificación al interesado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 12 de diciembre de 2005.—La directora de la Administración, Carmen Revuelta Castanedo.

05/15995

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/01

Notificación de alta y baja de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social.

Por esta Administración se ha procedido a dictar resolución tramitando el alta y la baja de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social de don Emilio Hernández Salgado, con NAF 390049057200, con último domicilio conocido en calle Ría de Solía, 12-2º de Astillero, para la empresa «Hernán Cortés 1.500, S. L.», con ccc 39103647180, con último domicilio conocido en barrio La Iglesia, Urbanización El Tejo de Cubas, por el período 22 de junio de 2004 a 11 de enero de 2005, según sentencia 451/2004 (autos demanda 571/04) del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander, habiéndose intentado la notificación al trabajador y a la empresa sin efecto.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que sirva de notificación al interesado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 12 de diciembre de 2005.—La directora de la Administración, Carmen Revuelta Castanedo.

05/15996

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/01

Notificación de alta y baja de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social.

Por esta Administración se ha procedido a dictar resolución tramitando el alta y la baja de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social de don Miguel Martín Díaz, con NAF 390046120524, con último domicilio conocido en Solórzano, para la empresa «Fundiciones Inoxidables de Santander, S. L.», con ccc 39101723146, con último domicilio conocido en calle Hermanos Torre Oruña, sin número de Maliaño, por el período 5 de julio a 12 de diciembre de 2003, según sentencia 575/2003, de 28 de octubre de 2003 (autos demanda 679/03) de 12 de diciembre de 2003 del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander, habiéndose intentado la notificación a la empresa sin efecto.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que sirva de notificación al interesado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 12 de diciembre de 2005.—La directora de la Administración, Carmen Revuelta Castanedo.

05/15997

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/01

Notificación de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Por esta Administración se ha procedido a dictar resolución tramitando la baja de oficio en el Régimen Especial Trabajadores por cuenta propia o autónomos de doña Gladis Hernández Romero, con último domicilio conocido en calle García Salazar, 31-1º de Bilbao, con fecha 14 de julio de 2005, al tener indicios de cese en la actividad según nos informa la Unidad de Recaudación Ejecutiva, habiéndose intentado la notificación al interesado sin efecto.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de